

Leonardo Aguilera: investigación es esencial para el éxito de una estrategia de campaña

MIAMI, FLORIDA.- En el marco de la XX Cumbre Latinoamericana Democracia y Desarrollo, celebrada en la ciudad de Miami, Florida, Leonardo Aguilera aseguró que toda estrategia de campaña que no se base en la investigación está condenada al fracaso.

En su ponencia "De las encuestas a la estrategia y la comunicación", el exitoso consultor político, sostuvo que la misma suerte corre toda comunicación que no responde a la estrategia.

Aguilera trató en su ponencia sobre los casos de estrategias fallidas tanto en la República Dominicana como en otros países latinoamericanos. También destacó los



Leonardo Aguilera.

casos de estrategias exitosas, entre las que citó la campaña del candidato Salvador Sánchez Cerén, quien ganó la presidencia de El Salvador, la cual fue dirigida por él.

El doctor Aguilera habló asimismo de la campaña estratégica exitosa del presidente Luis Abinader, que

también dirigió. Citó algunos casos de errores de comunicación en diferentes campañas electorales y en los momentos actuales.

Además de Aguilera, también expusieron los conocidos consultores políticos internacionales J.J. Rendón y Yago de Marta.

OCDE escoge a ProCompetencia en París para evaluar a sus pares internacionales

PARÍS. – La Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (ProCompetencia RD), marcó hito en París, Francia, al ser la primera vez que la institución dominicana es seleccionada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para realizar el "Peer Review" o examen inter pares a los países miembros.

El anuncio fue hecho por el organismo internacional durante la reunión preparatoria del Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia 2023 (FLACC), celebrado en la capital francesa. En la sesión participó la presidenta del Consejo Directivo de ProCompeten-



Directora de ProCompetencia, María Elena Vásquez, participa en evento internacional.

cia RD, María Elena Vásquez, quien destacó que se trata de un gran logro para la institución y el país.

"Este hito contribuye al logro del objetivo de la actual gestión de trabajar junto a todos los sectores nacionales e internacionales para construir una cultura de libre y leal competencia", expresó Vás-

quez al conocer la decisión.

Explicó que los exámenes inter pares son un elemento central de labor de la OCDE y añadió que los mecanismos de evaluación varían, pero se basan en la voluntad de un país de presentar sus leyes y políticas para un cuestionamiento de fondo por parte de otros revisores.



DE PÚBLICO CONOCIMIENTO

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales hace de público conocimiento que ha recibido el Estudio de Impacto Ambiental siguiente:

- Proyecto "Lotificación Entre Pinos" (código 19241), a ubicarse en la carretera La Ciénaga, Paraje Pino del Rayo, Distrito Municipal Manabao, municipio Jarabacoa, provincia La Vega, República Dominicana.

El Estudio de Impacto Ambiental estará disponible al público en horario de 8:00 a.m. a 3:30 p.m. en las oficinas del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, durante 15 días laborables, a partir de la fecha de esta publicación.

Este Ministerio invita a las partes interesadas y al público en general a presentar sus comentarios, por escrito, a la Dirección de Participación Social.



CONVOCATORIA A PROCESO DE URGENCIA

El Ministerio de Agricultura, en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para el siguiente proceso:

Referencia del Procedimiento:

AGRICULTURA-MAE-PEUR-2022-0008, para la Adquisición de Equipos e Implementación de Licencias de Software para sustituir los equipos afectados, monitoreo de las zonas agrícolas y pecuarias, tecnificación de los agentes de asistencias técnicas (asiste) y técnicos de áreas encargados de apoyar la recuperación de las zonas impactadas por Fiona.

Los interesados en participar en este procedimiento deben descargar el pliego de condiciones específicas en la página Web de la institución www.agricultura.gob.do o del Portal de la DGCP www.dgcp.gob.do, a los fines de la elaboración de sus propuestas.

Las Propuestas serán recibidas en sobres sellados en el Departamento de Compras o cargadas al Portal Transaccional hasta el 20 de diciembre 2022, hasta la 1:00 p.m. El acto público de apertura de "Sobres A" se realizará el miércoles 21 de diciembre 2022, a partir de las 9:30 a.m., en el Departamento de Compras en la primera planta de la sede central del Ministerio de Agricultura.



LEGALES

PERDIDA DE MATRÍCULA • PERDIDA DE PLACA • PERDIDA DE CERTIFICADO FINANCIERO
PERDIDA DE CERTIFICADO DE TÍTULOS • PERDIDA DE CERTIFICADO DE INVERSIÓN
PERDIDA DE TÍTULO UNIVERSITARIO • PERDIDA DE CHEQUE • PERDIDA DE PASAPORTE
POSDICIÓN DE RIFA • TRASPASO DE VEHÍCULO • CAMBIO DE COLOR
CAMBIO DE NOMBRE • HIPOTECA • DIVORCIO • OTROS

AVISO DE MENSURA PARA SANEAMIENTO

LA AUTORIZACIÓN DE MENSURA PARA SANEAMIENTO, otorgada por la Dirección Regional de Catastrales del Departamento Norte, Santiago, Rep. Dom. En fecha 1 de Diciembre del 2022, No. 0622022180057, a pedido de la Señora DENIS MARÍA MARCELA LAM RODRÍGUEZ.

SE AVISA AL PÚBLICO EN GENERAL

Del mes de Diciembre del año 2022 a las 08:00 PM horas de la tarde, se dará a conocer el resultado de la MENSURA PARA SANEAMIENTO en el solar 3 manzana 102 del Las Colinas de la ciudad de Montecristal, Municipio de San Fernando de Montecristal, Rep. Dom. Los inmuebles están situados en el Barrio Las Colinas de la ciudad de Montecristal, en la jurisdicción de la ciudad de Montecristal Rep. Dom.

En las personas que tengan algún interés en la parcela a sanear por sí mismas o por medio de un representante, se les invita a comparecer en la Parcela o a la Oficina Catastrales, de conformidad con el Art. 13 artículo 50, de la Ley de Catastrales, para presentar sus alegaciones y/o reclamos, de conformidad con el Art. 13 artículo 50, de la Ley de Catastrales. Este proceso se realizará por el Agente Agrícola ANTONIO CORDERO CORDERO, quien reside en la ciudad de Montecristal Rep. Dom.

ANIBAL ANTONIO CORDERO ACEVEDO.
Agente Agrícola - Cédula No. 4185

AVISO DE MENSURA CATASTRAL Expediente No. 6612022089029

De conformidad con los Artículos 43/75137 del Reglamento General de Mensuras Catastrales, SE HACE DE PÚBLICO COMOCIMIENTO: que a las 09:00 a.m. del día 21 de diciembre de 2022, se dará comienzo a los trabajos de Mensura Para SANEAMIENTO Y SUBDIVISIÓN de una porción de terreno dentro del Arbolito de la Parcela 172 del D.C. No. 4 del Municipio de Salcedo, Provincia Hermanas Mirabal, Ubicado en la Carretera Principal, Jayabo-Las Lías, a unos 500 metros al norte de la escuela Básica Félix María Capellán, Jayabo Aldea del Municipio de Salcedo la cual es propiedad de Señor YELISON JOSE SALCEDO FRAS.

SE ADVERTIRÁ: A todas las personas que tengan algún interés en la Parcela a Mensurar que deben comparecer al Agente Agrícola JOSÉ TEÓFILO DE LA CRUZ BUROS, CODIA No. 24925, domiciliado en la Calle Francisco R. Mollino No. 40, del Municipio de Salcedo Provincia Hermanas Mirabal, Tel. No. 809-677-3700, Celular No. 829 815-8112, E-mail: jteofilo@hotmail.com, o a la Dirección Regional de Mensuras Catastrales, Departamento Norte.

AGRI. JOSÉ TEÓFILO DE LA CRUZ BUROS
CODIA No. 24925

AVISO PUBLICACION POR PERDIDA DE MATRÍCULA

Del vehículo que se describe en los datos que se detallan a continuación:
AUTOMÓVIL, PINTADO, MARCA TOYOTA, MODELO CAMRY, COLOR Gris, AÑO 1991, REGISTRO Y PLACA: No. 429914, CHASIS 3J7FV270027001, MOTOR Y SERIE 37011, NÚMERO DE MATRÍCULA No. 027223, A NOMBRE DE CETERO ALBERTO, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-081881-8, EMITIDA EN FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a las 07 (siete) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

LICDA. SUSANA MARCHADO GUZMÁN

PERDIDA DE CERTIFICADO FINANCIERO

No.102-300-297707, con fecha de Apertura del 11/05/2022, monto de RD\$1,034,163.00, un millón treinta y cuatro mil ciento sesenta y tres pesos con 00/100 pesos dominicanos Empleado por la cooperativa la Ataragada, a favor de la señor wilbert carriño marte Domínguez, Cedula 40223030749

Catastro Nacional: Perdida recibo de declaración

No. 118631-A, a nombre de Carlos Antonio Flores, Cedula No. 001-0325736-6, (Cedula anterior No. 153519), de la mejora ubicada en la Calle Doña Chucha No. 354, Sector Villa María, D.N., Dentro de la parcela No. Manzana 1273 (Parte), D.C. No.

AVISO DE PERDIDA DE MATRÍCULA

Tipo de Vehículo:
Jeep Chasis: KMHSU81CBHU725046 Marca: Hyundai Modelo: Santa Fe Numero de Registro y Placa: G382640 Año: 2017 Color: Gris Motor o No. De Serie: G4KEGA854853 Pasajeros: 7 Fuerza Motriz 2400 Capacidad Carga (TON.): 0 Cilindros: 4 No. de Puertas: 5, propiedad de la sociedad comercial OPPARUM GROUP S.R.L.

PERDIDA DE CHEQUE

Informamos la pérdida del Cheque de Administración No. 632217 de fecha 21/10/2022 Solicitado por Perpetual Education al Banco Citibank N.A Por un valor de RD\$35,000 a favor de Universidad Central del Este

Perdida de Certificado Financiero

Se avisa por este medio que se ha extraviado el Certificado Financiero No. CF-1019241632 con fecha de apertura 10 de diciembre del año 2018. Por la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$900.000.00), a nombre de las señoras ALEPXA MARIA GOMEZ BATISTA, Y MARIA AMPARO BATISTA ABREU, dominicanas, mayores de edad, y portadoras de las Cédulas de identidad y Electoral Nos.

PUBLICACIÓN DE DIVORCIO

Para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 1308-06, sobre Divorcio, se hace de público conocimiento la siguiente: Que en fecha veintidós (22) de junio del año dos mil veintidós (2022), la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Española, dictó la Sentencia Civil No. 164-2022-SSEN-00232, cuyo dispositivo es el siguiente: FALLO: PRIMERO: Declara el divorcio por mutuo consentimiento, por haber sido hecho en escritura y en presencia de la ley, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a las 07 (siete) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Que en fecha veintidós (22) de junio del año dos mil veintidós (2022), se pronunció por parte del Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de la ciudad y municipio de Moca, el referido divorcio entre las señoras Jul de Jesús Hernández González y Celia Francisca Hernández Meléndez, Registradas en el Acto No. 02946, Folio No. 0001 del Libro No. 00027 en registros de Divorcio el día 20 de octubre del año 2022 en la Oficina del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Moca.

En la ciudad y municipio de Moca, provincia Española, República Dominicana, a las 08 (ocho) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

LICDA. ELLIE YOHANNY FERRERES GUZMÁN
ABOGADA DE LOS SOLICITANTES

PUBLICACIÓN DE DIVORCIO

Para conocimiento general y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1308-06, sobre Divorcio, se hace de público conocimiento que la Cuarta Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, dictó en fecha 20 de octubre del 2022, la sentencia civil número 140-2022-SSEN-01972, cuyo dispositivo es el siguiente:

FALLO: PRIMERO: Admite el divorcio por la causa de Mutuo Consentimiento entre las esposas: Juan Alejandro Vallejo E Yarely Miguelina Santos Alcaraz, según lo pactado en el acto de convenidos y estipulaciones de Divorcio por Mutuo Consentimiento número 078, de fecha 27 de Agosto del 2022, del Notario José Ramón Torres Balboa, de la fe del número por el notario de Santiago, debiendo proceder para que esta sentencia sea transcrita y el divorcio pronunciado por el Oficial del Estado Civil correspondiente. Segundo: Compense para y simplemente las costas del procedimiento por tratarse de una litis entre esposas.

Este divorcio fue pronunciado por el oficial del Estado Civil de la Sexta Circunscripción de Santiago, en fecha 20 de noviembre de 2022, inscrito en el libro No.00002 de registros de divorcio, folio No.0027, bajo el acta No.00218, año 2022.

En la ciudad y municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, República Dominicana, a las 08 (ocho) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Licenciada Yvonne R. Bonilla Santos.

PUBLICACIÓN DE DIVORCIO

De conformidad con lo que establece el artículo 42 de la Ley No. 1308-06, sobre Divorcio, se hace de público conocimiento que en fecha 21 de septiembre del año 2022, la Cuarta Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, Azueta de Familia, dictó la Sentencia de Divorcio por Mutuo Consentimiento No. 140-2022-SSEN-01961, cuyo dispositivo dice a la letra lo siguiente: FALLO: PRIMERO: Admite el divorcio por la causa de Mutuo Consentimiento entre las esposas: Milen de la Cruz Pimentel Abreu y Agneta Zuleika Amador Ortiz, según lo pactado en el acto de convenidos y estipulaciones de Divorcio por Mutuo Consentimiento número 76, de fecha 20 de junio del 2022, del Notario Anselmo Pérez Méndez, de la fe del número por el notario de Santiago, debiendo proceder para que esta sentencia sea transcrita y el divorcio pronunciado por el Oficial del Estado Civil correspondiente. Segundo: Compense para y simplemente las costas del procedimiento por tratarse de una litis entre esposas. Finesse por la Magistrate Eugenia Elizabeth Alvarez Rodríguez, Jureta y Roney R. De León, Secretario Interino del Notario y de la que se copia tal y como se original. El divorcio a que se refiere la mencionada sentencia fue pronunciado por el Oficial del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Municipio de Santiago, en fecha veintinueve (29) de noviembre del año 2022 y fue transcrita en el Libro No. 00006 de registros de Divorcio, Folio No. 0143, Acta No. 00272, Año 2022.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, hoy día diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Lic. Juan Francisco Tapia Peña
Abogado.

PUBLICACIÓN DE DIVORCIO

En cumplimiento de las disposiciones del Artículo 42 de la Ley 1308-06, sobre Divorcio, y para general conocimiento, se hace saber lo siguiente: Que en fecha 18 del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), en la Ciudad y Municipio de Moca, Provincia Española, República Dominicana, la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Española, dictó la Sentencia Civil No. 164-2022-SSEN-00232, cuyo dispositivo es el siguiente: FALLO

PRIMERO: Ratifica el defecto pronunciado en audiencia en contra de la demandada la señora Floribela Ortega Rodríguez, por falta de comparecer. SEGUNDO: Admite el divorcio entre las señoras Eud Antonio Paulino De Pina y Floribela Ortega Rodríguez, por la causa determinada de incompatibilidad de caracteres, en virtud de los motivos antes expuestos y por haber sido con conocimiento legal. TERCERO: Ordena el pronunciamiento del divorcio por parte del Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción del Municipio de Moca, una vez cumplidos las formalidades de ley, de conformidad con la normativa que rige la materia. CUARTO: Charge la guarda y custodia de la menor Shalyn Aurora Paulino Ortega a su madre la señora Floribela Ortega Rodríguez. QUINTO: Compense las costas judiciales del procedimiento por tratarse de una litis entre esposas. SEXTO: Constatada el matrimonial Florentina Pascual Díaz Rosado, Abogado del Estado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Española, para notificar la presente sentencia a la parte demandante. POR nuestra sentencia así se ordena, manda y firma. FIRMADO: Dulce María Victoria Cruz SECRETARÍA Y EL LIC. YACINTO JOSÉ NAIMAS LORA (AJEZ).

El presente divorcio se pronunció por parte del Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Municipio de Moca, en fecha 04 del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), registrado en el Libro No. 00004, Folio 0113, Acta No. 000507 del año 2022. En la ciudad y Municipio de Moca, Provincia Española, República Dominicana, a las DIECIOCHO (18) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

LIC. LUIS CUEVAS TORRES
Abogado

PUBLICACIÓN DE DIVORCIO

En cumplimiento de las disposiciones del Artículo 42 de la Ley 1308-06, sobre



CONVOCATORIA A PROCESO DE URGENCIA

El Ministerio de Agricultura, en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para el siguiente proceso:

Referencia del Procedimiento:

AGRICULTURA-MAE-PEUR-2022-0008, para la Adquisición de Equipos e Implementación de Licencias de Software para sustituir los equipos afectados, monitoreo de las zonas agrícolas y pecuarias, tecnificación de los agentes de asistencias técnicas (asista) y técnicos de áreas encargados de apoyar la recuperación de las zonas impactadas por Fiona.

Los interesados en participar en este procedimiento deben descargar el pliego de condiciones específicas en la página Web de la institución www.agricultura.gob.do o del Portal de la DGCPC www.dgpc.gob.do, a los fines de la elaboración de sus propuestas.

Las Propuestas serán recibidas en sobres sellados en el Departamento de Compras o cargadas al Portal Transaccional hasta el 20 de diciembre 2022, hasta las 1:00 p.m. El acto público de apertura de "Sobres A" se realizará el miércoles 21 de diciembre 2022, a partir de las 9:30 a.m., en el Departamento de Compras en la primera planta de la sede central del Ministerio de Agricultura.

